



Orden 1676/2024 de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan los premios Emprendimiento Joven - Carné Joven Comunidad de Madrid correspondientes al año 2024

La presente Orden se dicta en base a la Memoria justificativa de la convocatoria de los Premios Emprendimiento Joven – Carné Joven Comunidad de Madrid, aprobada por la Directora General de Juventud con fecha 12 de abril de 2024.

Mediante la Orden 16/2022, de 13 de enero, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social se crearon los Premios Emprendimiento Joven - Carné Joven Comunidad de Madrid y se establecieron las bases reguladoras de los mismos, orden publicada en el BOCM núm.15, de 19 de enero de 2022.

Los Premios Emprendimiento Joven - Carné Joven Comunidad de Madrid están incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud para el año 2024 aprobado por Orden 100/2024, de 18 de enero, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 26, de 31 de enero de 2024 y modificado por la Orden 1270/2024, de 17 de abril, y la Orden 1482/2024, de 17 de mayo, de la Consejería de Familia, Juventud y Servicios Sociales.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con el Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales,

DISPONGO

Primero. Objeto y finalidad.

La presente orden tiene por objeto convocar la tercera edición de los Premios Emprendimiento Joven - Carné Joven Comunidad de Madrid correspondientes al año 2024, para reconocer, apoyar y promover el emprendimiento joven en el marco del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid.

La finalidad que se pretende con estos premios es distinguir y dar visibilidad a los proyectos, ya emprendidos por jóvenes, que resulten más innovadores y con un mayor compromiso social y/o medioambiental.





Segundo. Modalidades.

Los premios Emprendimiento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid tendrán las siguientes modalidades:

- a) Innovación: premio a los jóvenes que hayan emprendido los proyectos más innovadores, adelantándose a los nuevos requerimientos de la sociedad o proyectando la solución a nuevas necesidades, así como aquellos proyectos que se distingan por su originalidad, con la introducción de nuevos conceptos de negocio, sectores de mercado, canales y alternativas en su desarrollo.
- b) Compromiso social y/o medioambiental: premio a los jóvenes que hayan emprendido los proyectos con un mayor grado de compromiso social y/o medioambiental, entendiendo como tal la inclusión a personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como aquellos otros comprometidos con el cuidado y respeto al medio ambiente, entre otros.

La forma de concesión de las ayudas es concurrencia competitiva.

Tercero. Requisitos de los solicitantes y de los proyectos que se presenten.

1. Podrán solicitar estos premios:

- a) Las personas físicas con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, ambos incluidos, que sean titulares del Carné Joven Comunidad de Madrid.
- b) Las personas jurídicas, a través de su representante legal, siempre que este sea titular del Carné Joven Comunidad de Madrid.

2. Los proyectos que se presenten deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Haberse emprendido en cualquier momento dentro de los 5 años anteriores a la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) Presentar un proyecto empresarial que sea original, creativo e innovador, con o sin base tecnológica, cuyo desarrollo total, o bien, en alguna fase del proyecto, se realice en cualquier municipio del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Cuarto. Candidaturas.

Las candidaturas serán propuestas por el propio interesado, en el caso de personas físicas, o por el representante legal, en el supuesto de personas jurídicas.

Una misma persona, física o jurídica, podrá presentarse a una o a las dos modalidades. En el supuesto de que se produjera esta última situación, el Jurado decidirá, a la vista de la documentación presentada, la modalidad más acorde con la candidatura. No será posible cambiar la modalidad solicitada por el interesado.





No se admitirán aquellas candidaturas que hayan sido premiadas en convocatorias anteriores.

Quinto. Jurado.

Para el examen y valoración de las candidaturas se constituirá un jurado compuesto por tres miembros, un presidente y un secretario, ambos con voz, pero sin voto.

La presidencia del jurado la ostenta el titular de la consejería con competencias en materia de juventud, si bien podrá delegarla en el director general con competencias en materia de juventud.

La designación de los restantes miembros del jurado corresponde al titular de la dirección general con competencias en juventud y recae en esta convocatoria en:

- D. José Ramón Baeza Pérez, Subdirector General de Emprendimiento DG de Autónomos y Emprendimiento de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- D^a. Ángela Sueiro Ramírez, ganadora del Primer Premio Emprendimiento Joven – Carné Joven Comunidad de Madrid 2023, en la categoría Compromiso social y medioambiental.
- D. Oscar Garcia Ramos, ganador del Primer Premio Emprendimiento Joven – Carné Joven Comunidad de Madrid 2023, en la categoría Innovación.

La designación del secretario también corresponderá al titular de la dirección general con competencias en juventud.

Este órgano se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del jurado no percibirán retribución alguna por su actividad como tales.

Sexto. Premios.

Los premios, para todas las modalidades, consistirán en la entrega de una distinción conmemorativa y una dotación económica total de 100.000 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Programa 232A, Subconcepto 48399.

Cada modalidad contará con un primer, segundo, tercer, cuarto y quinto premio de manera que la cuantía de los premios se repartirá del siguiente modo:

Primer premio: 16.000 euros.

Segundo premio: 12.000 euros.

Tercer premio: 10.000 euros.

Cuarto premio: 7.000 euros.

Quinto premio: 5.000 euros.





El jurado, a la vista de las candidaturas presentadas, podrá declarar desiertos los premios si no reúnen la calidad necesaria para ser premiados.

Séptimo. Documentación.

Los candidatos formalizarán su inscripción de conformidad con el modelo de solicitud que figura como anexo I en la presente convocatoria. Junto a la solicitud de inscripción se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Memoria del proyecto en que se fundamente la solicitud, de acuerdo con el modelo normalizado (anexo II) de la presente convocatoria, que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid: motivos de su puesta en marcha, determinación de la fase del proyecto que se lleva a cabo en la Comunidad de Madrid, puntos fuertes, así como aquellos especialmente destacados por lo que considera su idoneidad para optar al premio en la modalidad de innovación o de compromiso social y/o medioambiental, con una extensión máxima de 7 páginas. No se valorarán aquellas páginas que excedan de esta extensión.
- b) Certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente se desautorice la consulta:

- a) NIF/NIE del candidato.
- b) En su caso, NIF/NIE del representante legal.
- c) Justificante de ser titular del Carné Joven Comunidad de Madrid.

Octavo. Criterios de valoración de las candidaturas.

Para la valoración de las candidaturas, con un máximo de 10 puntos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. En la modalidad de innovación:
 - a) Originalidad, creatividad e innovación del proyecto. Con un máximo de 6 puntos.
 - b) Viabilidad técnica y económica. Con un máximo de 4 puntos.
2. En la modalidad de compromiso social y/o medioambiental:
 - a) Compromiso social y/o compromiso medioambiental. Con un máximo de 6 puntos
 - b) Viabilidad técnica y económica. Con un máximo de 4 puntos.





Noveno. *Plazo y presentación de candidaturas.*

El plazo de presentación de la solicitud es de un mes y comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes y la documentación que proceda deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud, en el momento de su presentación y envío. Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. No obstante lo anterior, para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa del interesado.

Asimismo, el interesado podrá elegir que las notificaciones que la Administración de la Comunidad de Madrid le haya de practicar en este procedimiento, se efectúen a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas. No serán admitidas las candidaturas que incumplan los requisitos y el plazo de presentación detallados en esta convocatoria.

Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68.1 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos

Décimo. *Procedimiento de concesión.*

La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estos premios corresponderá a la dirección general competente en materia de juventud.

Instruido el procedimiento, se trasladarán al Jurado las distintas candidaturas.

El jurado, una vez seleccionados los ganadores, elevará propuesta a la consejería competente en materia de juventud que resolverá mediante orden la concesión o denegación de los premios. El fallo del jurado será inapelable.





El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo empezará a contar a partir del último día de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la candidatura presentada por silencio administrativo.

Undécimo. Renuncia.

Los premiados podrán renunciar al premio. La renuncia a cualquier premio debe hacerse por escrito y personalmente por el interesado, en el caso de las personas físicas, y por el representante legal, en el supuesto de las personas jurídicas. En el caso de los menores de edad, la renuncia se realizará por su representante legal.

La renuncia deberá producirse entre la comunicación a los premiados de la orden de concesión y con anterioridad a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Décimo segundo. Protección de datos de carácter personal.

1. Se informa que los datos personales facilitados se integrarán en el tratamiento de datos personales "Actividades para jóvenes", cuya finalidad es la "Inscripción en actividades organizadas por la Dirección General de Juventud, envío de información institucional, tramitación y resolución de premios"

2. El tratamiento de los datos personales es necesario para gestionar las actividades organizadas por la Dirección General de Juventud, envío de información institucional, tramitación y resolución de premios, en esta convocatoria, misión de interés público recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Juventud, pudiendo consultar más información al respecto en <https://comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos>.

3. Los datos serán comunicados a los órganos de esta Administración y otras Administraciones para la finalidad declarada, siendo necesario su conservación para hacer efectiva la justificación y la comprobación del gasto subvencionado, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

4. Puede contactar con el delegado de protección de datos en protecciondatos@madrid.org, o bien en la dirección postal C/ O'Donnell 50, Madrid. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, en su caso supresión y los demás que le otorga la normativa vigente requerirán una solicitud firmada dirigida al Responsable, "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales" por cualquier medio admitido en derecho donde conste copia de DNI/NIE/equivalente o consintiendo su consulta".

Décimo tercero. Recursos.

Contra esta Orden, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el propio órgano que la ha dictado o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, computados tanto este como aquel a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello





de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décimo cuarto. *Habilitación de desarrollo.*

Se autoriza al titular de la Dirección General de Juventud para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para la aplicación de la presente orden.

Décimo quinto. *Producción de efectos.*

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a fecha de la firma
Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

Ana Dávila-Ponce de León Muncio



**Solicitud participación Premios Emprendimiento Joven - Carné Joven
Comunidad de Madrid****Tipo de interesado:**

<input type="radio"/>	Interesado/a	<input type="radio"/>	Representante	<input type="radio"/>	Autorizado/a para presentación (no es interesado/a ni representante)
-----------------------	--------------	-----------------------	---------------	-----------------------	--

Tipo de modalidad

<input type="checkbox"/>	Innovación	<input type="checkbox"/>	Compromiso social y/o medioambiental
--------------------------	------------	--------------------------	--------------------------------------

Datos de la persona aspirante al premio:

NIF / NIE							
Nombre		Apellido 1		Apellido 2			
Tipo vía		Nombre vía					
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia		Municipio					
Otros datos de localización							
Email		Teléfono 1		Teléfono 2			

Datos de la persona o entidad representante: (cumplimentar de manera obligatoria en el caso de personas jurídicas o que el aspirante sea menor de edad)

NIF / NIE		Razón Social/Entidad					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2			
Tipo vía		Nombre vía					
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia		Municipio					
Otros datos de localización							
Email		Teléfono 1		Teléfono 2			
En calidad de							





Medio de notificación: Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace						
El correo electrónico indicado en el formulario no coincide con el informado en su dirección electrónica habilitada. Por favor, modifique dicho correo o bien marque la casilla que aparece en pantalla para aceptar que conoce esta circunstancia y desea continuar.							<input type="checkbox"/>
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía			Nombre de vía			
	Número		Piso		Puerta		Código postal
	Provincia			Municipio			

Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Memoria del proyecto	<input type="checkbox"/>
Certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria	<input type="checkbox"/>

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):
NIF/NIE del candidato
En su caso, NIF/NIE del representante
Justificante de los titulares del Carné Joven Comunidad de Madrid

(*). Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

--

Declaración:

Declara que conoce las bases reguladoras de los Premios Emprendimiento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid
--





En, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales Dirección General de Juventud
---------------------	---





Información sobre Protección de Datos⇒ Actividades para jóvenes

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** D. G. De Juventud
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Actividades para jóvenes

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Inscripción en actividades organizadas por la Dirección General de Juventud, envío de información institucional, tramitación y resolución de premios.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

INJUVE, proveedores, Asociaciones colaboradoras, municipios, miembros jurado premios, aseguradoras, REMPART, entidades financieras, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, e incluidos en la Plataforma de Contratación del Estado y el Registro Público de Contratos

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.





9. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro

12. **Fuente de la que procedan los datos.**

El propio interesado.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.





Anexo II

Documento explicativo para elaborar la memoria justificativa de la solicitud de los PREMIOS EMPRENDIMIENTO JOVEN

La memoria justificativa debe estar redactada de forma que permita al jurado hacerse una idea adecuada y precisa de la naturaleza y alcance de los méritos y valores alegados por la candidatura al premio.

La memoria no debe exceder las siete páginas en letra Times New Roman tamaño 12. En estas siete páginas podrá incluir los epígrafes detallados a continuación:

1. Breve descripción del proyecto empresarial, indicando título o nombre, categoría/s a la/s que se presenta, ámbito geográfico de desarrollo del proyecto (local, autonómico o con proyección nacional y/o internacional), fecha de inicio del proyecto o de puesta en marcha en los últimos 5 años y cronología de las actuaciones realizadas para la puesta en marcha realizadas como empresa junto con documentación justificativa de dichas actuaciones. En caso de representantes legales del proyecto o la empresa, aclaración de su relación con la misma.
2. Premio Innovación: Descripción de la originalidad, creatividad e innovación del proyecto: soluciones a nuevas necesidades, adaptación a los nuevos requerimientos de la sociedad, introducción de nuevos conceptos de negocio, sectores de mercado, canales y alternativas en su desarrollo.
3. Premio Compromiso Social: Descripción del Compromiso social y/o compromiso medioambiental del proyecto: Efectos sobre la sociedad en su conjunto, inclusión de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, identidad de género, impacto sobre el medio ambiente, su cuidado y respeto.
4. Viabilidad técnica y económica del proyecto: análisis de mercado en los que se sustenta la idea, locales y materiales necesarios para desarrollar la idea empresarial, personal y/o empleos potenciales, presupuesto detallado (ingresos, gastos y tesorería a tres años).
5. Objetivos y resultados alcanzados en los años anteriores y previsiones de crecimiento.
6. Contestar a las preguntas: ¿Por qué cree que su proyecto es merecedor de este Premio? ¿Cómo ayudaría este Premio a su proyecto?

Se pueden adjuntar también otros documentos y/o material complementario si se considera oportuno, manteniendo el mismo tipo y tamaño de letra y tratando de no superar las 10 páginas.

